

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11826 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 07 de junio del 2011 celebrado la Iglesia Pentecostal Embajadora de Cristo y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato de fecha 07 de junio del 2011 celebrado la Iglesia Pentecostal Embajadora de Cristo y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de propiedad ubicado en Santa Margarita N°2450 Población Vista Hermosa, sector Rahue Alto, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO

"IGLESIA PENTECOSTAL EMBAJADORA DE CRISTO - I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO"

EN OSORNO, A 07 JUN 2011 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO, REPRESENTADA POR EL ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA N° 851, Y LA IGLESIA PENTECOSTAL EMBAJADORA DE CRISTO, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 0814 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE. PASTOR DON JOSÉ DEL CARMEN MANCILLA ANDRADE, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° , DOMICILIADO EN CALLE OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UN RETAZO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SANTA MARGARITA N° 2450, POBLACIÓN VISTA HERMOSA, SECTOR DE RAHUE ALTO, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, QUE CORRESPONDE A LA MANZANA N° 13, SITIO N° 15 DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN ARCHIVADO BAJO EL N° 0-430, ROL DE AVALÚO N° 1671-2; CUYOS DESLINDES ESPECIALES EN LA ACTUALIDAD SON: NORESTE: CON SITIO N° 14; SURESTE: CALLE SANTA MARGARITA; NOROESTE: EN PARTE CON SITIO N° 12 Y PARTE DEL SITIO N° 11 Y SUROESTE: SITIO N° 16. EL BIEN RAÍZ SE ENCUENTRA INSCRITO A MAYOR EXTENSIÓN A FS. 1082 VTA. N° 1328 DEL AÑO 1994 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, ENTREGA EN COMODATO PRECARIO EL RETAZO DE PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA MATERIAL Y JURÍDICAMENTE EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA IGLESIA PENTECOSTAL EMBAJADORA DE CRISTO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, PASTOR DON JOSÉ DEL CARMEN MANCILLA ANDRADE, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO : LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE EL PRESENTE COMODATO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CÓDIGO CIVIL; RESERVÁNDOSE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PONER FIN A ESTE COMODATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. H

CUARTO: EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A REGIR DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES.

QUINTO: LA COMODATARIA PODRÁ SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA FINALIDAD DE DISPONER DE UN LUGAR ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DISPONER DEL USO DE DICHA INMUEBLE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACIÓN DE INMEDIATO, DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE ESTA CORPORACIÓN EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRÁ, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

SEXTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACIÓN, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMÁS SERVICIOS SERÁN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN, DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y MEJORAS, SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA IGLESIA PENTECOSTAL EMBAJADORA DE CRISTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

SÉPTIMO: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACUERDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SE ADOPTÓ POR ACUERDO N° 155 EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 17 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011.

OCTAVO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

NOVENO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

DÉCIMO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA. LA CONSERVACIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO. 4

DÉCIMO PRIMERO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06.11.2008.

DÉCIMO SEGUNDO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

JOSÉ DEL CARMEN MANCILLA
PRESIDENTE
IGLESIA PENTECOSTAL EMBAJADORA
DE CRISTO



JBV/HGV/jeat

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ INTERESADOS
- ◆ SEC. MUNICIPAL
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM
- ◆ ASJUR





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°119.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 17 del Concejo en reunión sostenida el día 10 de MAYO de 2011, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en comodato precario un retazo de terreno individualizado precedentemente, Sitio N°15, Manzana N°13, ubicado en calle Santa Margarita N°2450, Población Vista Hermosa, sector Rahue Alto, de la comuna y Provincia de Osorno, a la "Iglesia Pentecostal Embajadora de Cristo". El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad en fojas 1082 vuelta, N°1328, del Registro de Propiedad del año 1994, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el informe N°19 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de marzo de 2011 y Ordinario N°111 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de mayo de 2011 y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°154.-

OSORNO, MAYO 10 DE 2011.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURÍDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°17 DEL 10.05.11.
- Archivo.

ID: - 15480

Juan Mackenna N°851 - Fonos 264301 -264383 - Fax 264205 Osorno
www.municipalidadesosorno.cl